



Resolución de Dirección General

Lima, 21 de mayo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 48739-2010, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 007/2015-CIMA S.A.C. de fecha 06 de abril de 2015, por la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." con domicilio legal en Calle Elías Aguirre N° 361- Interior 312, distrito y provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, sobre Renovación de Inscripción en el Registro de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 626-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 007/2015-CIMA S.A.C. recepcionada con fecha 06 de abril de 2015, la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas y de la evaluación realizada al expediente administrativo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 626-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 626-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N° 629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI; N° 0566-2014-MINAGRI y N° 0041-2015-MINAGRI; por el Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 626-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los treinta (30) días hábiles de su vencimiento.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Oscar Gerardo Figueroa Gaviño	CIP N° 25566
2	Ing. Forestal	Manuel Eduardo Silva Siu	CIP N° 086240
3	Ing. Ambiental	Santa Edith Mejía Ortiz	CIP N° 142866
4	Ing. Geólogo	Aníbal Quintín Cáceres Narrea	CIP N° 9865
5	Ing. Industrial	Paul Linares Ortega	CIP N° 33828
6	Ing. Agrícola	Estanislao Segundo Fernández Fernández	CIP N° 32496
7	Biólogo	Héctor Hidson Ruero Silva	CBP N° 7340

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. "CIMA S.A.C." conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios